

ACUERDO N° 117

Carrera de Medicina Veterinaria

Universidad Ricardo Palma

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC-CINDA, reunido el 15 de noviembre de 2023, acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos y sancionados por el Consejo, el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación de Carreras y Programas del IAC-CINDA, el Informe de Autoevaluación presentado por la carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad Ricardo Palma, el Informe de Pares emitido por el Comité que visitó la carrera, las observaciones efectuadas por la universidad a dicho informe y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la reunión aludida del Consejo Académico.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad Ricardo Palma se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por el IAC-CINDA.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolla conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación de Carreras o Programas del IAC-CINDA, y puesto oportunamente en conocimiento de la carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad Ricardo Palma.
3. Que con fecha 1 de agosto de 2023, la carrera presentó su Informe de Autoevaluación efectuado de acuerdo con las normas y procedimientos ya mencionadas.
4. Que entre los días 4 y 9 de septiembre de 2023, la carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad Ricardo Palma fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera.

5. Que con fecha 2 de octubre de 2023, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad Ricardo Palma, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado el 5 de octubre de 2023 a la Universidad Ricardo Palma para su conocimiento.
7. Que con fecha 17 de octubre de 2023, la carrera de Medicina Veterinaria comunicó al Instituto sus comentarios y observaciones respecto de dicho informe.
8. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados el 15 de noviembre de 2023.
9. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco del Informe de Autoevaluación y del Informe de Pares, los que se encuentran en poder de la carrera y de la Secretaría del Instituto.

CONSIDERANDO:

10. Que este es el segundo proceso de acreditación de la carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad Ricardo Palma con el Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad IAC-CINDA. El Consejo analizó el informe elaborado por el Comité Técnico de Ciencias Agropecuarias y Pesca, sobre la base del Informe de Autoevaluación de la carrera, Guía de Antecedentes, Informe de Pares, y comentarios al Informe de Pares por parte de la carrera; e identificó fortalezas y áreas de mejora, según se detalla a continuación.
11. Que el proceso de reacreditación de la carrera permitió verificar un conjunto de fortalezas, entre las que el Consejo destacó las siguientes:
 - El perfil está claramente definido en sus ámbitos de formación, y es coherente con la misión y la visión de la institución. Da cuenta de todos los aspectos requeridos en la formación de un médico veterinario generalista con una concepción humanista. Es participativo en su formulación, se actualiza cada 5 años y es público.

- El plan de estudios es coherente con las definiciones del perfil, es un modelo basado en competencias y están definidas las áreas de sanidad y bienestar animal, la producción animal sustentable, la calidad e inocuidad de los alimentos y salud pública. La carga horaria, contenidos y actividades se ajustan a los propósitos de la formación. La relación estudiante/docente es óptima y favorece las prácticas. Se impulsó la investigación formativa para las asignaturas del plan curricular 2015-II.
- La institución tiene capacidad de adecuación y flexibilidad para introducir mejoras metodológicas en procesos de transición (reducción de competencias). Posee indicadores para el seguimiento de estudiantes (como el número de egresados, número de titulados, número de matriculados, tasa de retención, tasa de aprobados y tasa de los desaprobados) y realiza informes semestrales.
- La vinculación con el medio está definida por convenios de colaboración a nivel local centrados en la fauna silvestre, políticas de protección del medio ambiente y colaboración en salud pública. La clínica veterinaria docente de la URP (CVDURP) promueve la participación de egresados. La incorporación de egresados a las prácticas retroalimenta los procesos con su experiencia y refuerza la pertenencia. Se cuenta con una revista académica de la Facultad de Ciencias Biológicas, donde pueden publicar los docentes, estudiantes y destacados egresados de la Facultad.
- La carrera demuestra sostenibilidad financiera para un desarrollo adecuado de la actividad académica con recursos de inversión para infraestructura docente especializada.
- La Plana docente en relación a la cantidad de estudiante mantiene una relación óptima; aumentó un 16% dando indicios de soluciones y es oportunidad.
- La carrera posee un sistema de evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje anual a dos niveles (Comité Directivo y el Consejo de Facultad); se concreta por mecanismos con sistemas informáticos (aula virtual/asignatura, encuestas semestrales de satisfacción de cursos de estudiantes), que permiten el seguimiento de la deserción estudiantil y en los cursos de prácticas pre profesionales y los internados un seguimiento de competencias. La Unidad de Tutoría Académica, brinda asistencia a los estudiantes con dificultades en tres niveles del avance de la formación, con tres tipos de alcance: uno integral, otro parcial y uno de reforzamiento.

- La infraestructura donde se realizan las actividades de la facultad es funcional y cumple con todas las exigencias que impone la labor docente incluyendo bioseguridad, con instalaciones específicas suficientes para atender las necesidades del proyecto académico.
- Poseen una buena organización normativa y órganos colegiados que aseguran la discusión y evaluación de las propuestas y el desarrollo de las actividades de los ejes estratégicos.
- Posee sistemas aptos para llevar a cabo los procesos de autoevaluación, hay adecuada periodicidad, con importante participación de la comunidad, tanto interna como externa de todos los actores, y una correcta identificación de algunas de las debilidades existentes, que aseguran la calidad.

12. Con respecto a las áreas de mejora, el Consejo formuló las siguientes observaciones:

- La malla curricular del plan de estudios posee alta fragmentación, sumado a un clásico avance desde lo particular a lo general que atenta a la integración y al desarrollo homogéneo de las estrategias didácticas para una formación basada en competencias. Requiere procesos de evaluación progresivos y al menos un nivel de integración antes de las prácticas pre profesionales para incorporar competencias e incluir talleres de tesis en algún nivel anterior a la graduación, donde la eventual participación estudiantil en proyectos de investigación contribuiría a reducir los tiempos y aumentar la tasa de titulación.
- Existen déficits formativos con carencias en el desarrollo de competencias en el ámbito de la investigación que quedan de manifiesto en la titulación. La extensión del tiempo promedio de egreso y titulación oportuna requiere un análisis multicausal.
- Ante el aumento de matrícula se requiere analizar la plana docente para no afectar la relación estudiante/docente a futuro. Para estimular la concreción del cambio metodológico e incentivar la investigación, será necesario aumentar el número de docentes con perfil de investigación (posgrados) y aumentar su dedicación
- La actividad de vinculación con el medio está débilmente definida institucionalmente. Esto impacta en la dificultad de crecimiento, inversión y podría estar asociada a insuficientes dedicaciones docentes. Se requiere intensificar y profundizar los vínculos con el medio local e internacional. Generar convenios con las entidades privadas y universidades extranjeras. Hay déficit en la evaluación del impacto en la formación de los convenios.

- La producción de investigación es cuantitativamente y cualitativamente de bajo impacto. Es un espacio que requiere ser reforzado (investigación en ámbitos vinculados directamente con la medicina veterinaria).
- El número de docentes ordinarios es escaso, la mayoría de los docentes son compartidos con la carrera de Biología. Existe sobrecarga docente, la mayoría dictan más de una asignatura que limita la realización de actividades, lo que impacta directamente en el grado de especialización y actualización en los diferentes contenidos de la carrera.
- Debido al aumento de matrícula se observa que la infraestructura y los déficits en la plana docentes pueden ser una limitante y requiere de acciones a implementar sin demora. Requiere de un mayor presupuesto operativo; de implementación para los laboratorios y los recursos destinados a la investigación aplicada.

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

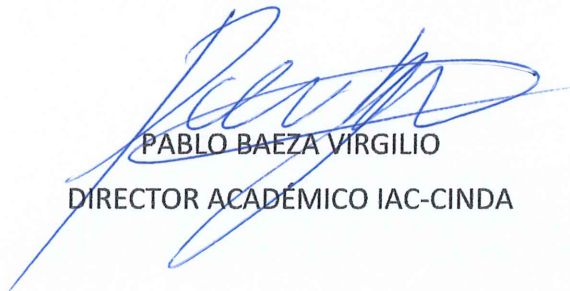
13. Que, habiendo analizado el conjunto de antecedentes en función de los criterios de calidad establecidos por el Instituto, concluyó que la carrera cumplía satisfactoriamente con todos ellos.
14. Que el Consejo enfatizó la importancia de reconocer que los procesos de acreditación no son un fin en sí mismo, sino que constituyen un instrumento para apoyar la mejora continua. Por ello, un proceso de acreditación debe ser capaz de impulsar avances en el desarrollo de la carrera y por ende se entregan observaciones para la carrera.
15. Desde esta perspectiva, el Consejo decidió **reacreditar la carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad Ricardo Palma por un período de 3 años, que culmina el 15 de noviembre de 2026**, y reiterar las observaciones formuladas, las que serán especialmente contempladas en eventuales procesos futuros de acreditación.
16. Que, sin perjuicio de lo anterior, la carrera de Medicina Veterinaria a de la Universidad Ricardo Palma, y de acuerdo con las normas establecidas por SINEACE y aceptadas por el IAC-CINDA, deberá presentar un informe acerca del avance que realice con relación a los aspectos observados en este acuerdo **en el mes de febrero de cada año**, a partir del año 2025, durante la vigencia de la acreditación.

17. Que, a la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad Ricardo Palma podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el Informe de Autoevaluación y la documentación correspondiente antes del **31 de mayo del 2026**.



CARLOS GARATEA GRAU

PRESIDENTE CINDA



PABLO BAEZA VIRGILIO

DIRECTOR ACADÉMICO IAC-CINDA